



EQUIPO WIFEX, S.L
C/ Oporto, 1 - Local 3
10.005 - Cáceres
Cáceres
CIF.: B10486165
Tlfno: 927 230 955
info@wifextel.com

CÓD. CLIENTE:

CONTRATO INDIVIDUAL PARA EL MANTENIMIENTO DE RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS POR CABLE

REUNIDOS:

De una parte EQUIPO WIFEX, S.L. (en adelante WIFEXTEL y/o la empresa), con C.I.F.: B10486165 y con domicilio en C/ Oporto, 1 - Local 3 de Cáceres, como empresa mantenedora del servicio de comunicaciones electrónicas por WI-FI.

Y de otra, _____ (en adelante El Cliente y/o abonado), con N.I.F.: _____ y domicilio en _____, de _____, con teléfono _____ y email _____

SERVICIOS CONTRATADOS: INTERNET ALTA VELOCIDAD

WIFI

OBSERVACIONES:

Router y antena propiedad de WIFEX

Usuario: _____

Contraseña: _____

CLAUSULAS:

PRIMERA. El abonado contrata con WIFEXTEL el mantenimiento de la red y asistencia técnica de la distribución por wi-fi cuyo objeto es distribuir servicios de comunicaciones electrónicas.

SEGUNDA. Como contraprestación del mantenimiento del servicio de distribución, el Cliente abonará a WIFEXTEL la cantidad de 50€ en concepto de enganche o conexión a la red y una cuota mensual prepago de 20.86€ IVA incluido, en concepto del mantenimiento y asistencia técnica de la red. Los pagos se efectuarán por domiciliación bancaria antes de los cinco primeros días de cada mes.

TERCERA. El abonado se verá beneficiado de las mejoras que para el mantenimiento del servicio de distribución vaya incorporando EQUIPO WIFEX, S.L.

CUARTA. El presente contrato excluye el mantenimiento y asistencia técnica del ordenador, móvil, tablet o cualquier equipo electrónico que se conecte a la red.

QUINTA. Queda totalmente prohibido al Cliente la modificación de la red de distribución por WI-FI, así como las tomas de dicha red sin autorización expresa de WIFEXTEL, o cualquier otro tipo de manipulación en la red, debiéndose realizar en todo caso dichos trabajos por WIFEXTEL.

SEXTA. Las instalaciones efectuadas por WIFEXTEL quedarán en todo momento en propiedad de la misma, teniendo el abonado tan sólo el derecho de disfrute mientras permanezca vigente el presente contrato.

SEPTIMA. El Cliente se obliga en todo momento a dejar libre el paso y a dejar libertad de movimientos a la Empresa en el domicilio del abonado para efectuar cualquier labor de conexión, desconexión, reparación o cualquier otra que sea precisa efectuar.

OCTAVA. WIFEXTEL rescindiré o resolveré el contrato cuando el particular incumpliere cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, incluso las accesorias. Quedando ésta específicamente facultada para resolver el contrato por imposibilidad de mejora del servicio y por impago de una de las cuotas mensuales de las especificadas en la estipulación segunda. El cliente abonará los gastos de devolución de recibos.

NOVENA. La empresa se reserva el derecho de modificar la tarifa aplicable al mantenimiento del servicio de distribución por WI-FI, sin perjuicio de los derechos que al cliente asistan con arreglo a la normativa vigente. En cualquier caso será de aplicación el incremento anual del IPC.

DÉCIMA. Para que el abonado resuelva el contrato, deberá comunicarlo fehacientemente a la empresa con 30 días de antelación y abonar la cuota mensual correspondiente al día en que se cumpla la comunicación fehaciente, obligándose el abonado a dejar libre el paso a la Empresa para efectuar las labores de desconexión y demás que sea preciso llevar a cabo.

UNDÉCIMA. El cliente responderá de los daños y perjuicios que pueda causar por cualquier manipulación que lleve a cabo en la red de distribución y de los daños que ocasione en la red.

DUODÉCIMA. En caso de litigio las partes renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a los tribunales y juzgados de Cáceres.

Cáceres a,

Fdo.: El Cliente

Fdo.: La empresa

ANA ISABEL GONZÁLEZ BARRERA - EQUIPO WIFEX, S.L.